



RESOLUCIÓN 108 DE 2023

(30 de octubre)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 19 de 2018 en la cual se definen los cupos a admitir en el programa de Física, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 16 del Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998 se expidió el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Capítulo Segundo del Acuerdo 130 de 1998 reglamenta el proceso de admisión de aspirantes a programas presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 16 del Acuerdo 130 de 1998 establece: "Los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en los exámenes de Estado serán admitidos, dentro de los cupos fijados por el Consejo Académico para cada programa, previa la superación de las pruebas adicionales de selección, en aquellos programas que las requieran, según criterios del Consejo Académico."

Que mediante Acuerdo 071 del 25 de agosto de 1994, se crea el programa de pregrado de Física, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 010538 del 28 de junio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga el Registro Calificado al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se hace necesario determinar el número máximo de estudiantes a admitir en cada periodo académico, en los programas de pregrado presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta aspectos como la infraestructura, sitios de práctica y laboratorios con los que cuenta cada programa, así como el dato registrado en el SACES.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión 34 del 25 de octubre de 2023, recomendó al Consejo Académico el número máximo de aspirantes que se podrían



admitir al programa de Física, con base en los aspectos señalados en el anterior considerando.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesiones 25 y 31 de 2023, analizó la ampliación de cupos máximos de aspirantes a recibir en el programa de Física, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y determinó aprobar en cuarenta y cinco (45) cupos, la admisión para el programa en mención.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Definir los cupos para el programa de Física, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

FACULTAD	PROGRAMA	NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES A RECIBIR
Ciencias	Física	45

ARTÍCULO SEGUNDO - Dentro de los cupos asignados se tendrá en cuenta las solicitudes aceptadas de casos especiales.

PARÁGRAFO: Si alguno de los cupos especiales no es asignado en el programa, éste será otorgado al siguiente opcionado. El número máximo de admitidos nunca podrá ser mayor al establecido en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico


JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria, Secretario del Consejo Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico

